



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE
"PENTA LAS AMÉRICAS ADMINISTRADORA
GENERAL DE FONDOS S.A."

SANTIAGO, 27 ABR 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1858

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 3° letra g) del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, artículos 126 y 127 de la Ley N° 18.046, artículos 3° y 4° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo 1° de la Ley N° 20.712 .

CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por la sociedad anónima especial denominada **PENTA LAS AMÉRICAS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** con fecha 31 de marzo de 2017; complementada con fecha 17 de abril de 2017.

RESUELVO:

1.- Apruébese las modificaciones introducidas a los estatutos sociales de **PENTA LAS AMERICAS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**, acordadas en junta extraordinaria de accionistas celebrada con fecha 30 de marzo de 2017, reducida a escritura pública, con la misma fecha, ante don Patricio Raby Benavente, Notario Titular de la Quinta Notaría de Santiago y en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 13 de abril de 2017, reducida a escritura pública con la misma fecha, ante doña María Virginia Wielandt Covarrubias, Notario Suplente del Titular de la Notaría antes citada.

2.- La reforma de los estatutos sociales consiste en aumentar el capital social.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.046.

Anótese, comuníquese y archívese.


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por escritura pública de fecha 30 de marzo de 2017, otorgada en la Quinta Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, domiciliado en Gertrudis Echenique N° 30, Oficina 44, Las Condes, se redujo el acta de la junta extraordinaria de accionistas de **PENTA LAS AMÉRICAS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** celebrada en la misma fecha, ante el Notario ya individualizado y por escritura pública de fecha 13 de abril de 2017, otorgada en la misma Notaría, ante doña María Victoria Wielandt Covarrubias, Notario Suplente del Titular de la Notaría antes citada, se redujo el acta de la junta extraordinaria de la mencionada sociedad, celebrada con la misma fecha, ante la misma Notario Suplente antes individualizada.

Que por Resolución Exenta N° **1858** de fecha **27 ABR 2017**, de esta Superintendencia de Valores y Seguros, se aprobó la reforma de estatutos de **PENTA LAS AMÉRICAS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A** consistente en aumentar su capital social.

EXTRACTO DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS

CAPITAL: Se aumenta el capital social de \$652.908.891 dividido en 100.000 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a \$1.252.909.851 dividido en 168.120 acciones, ordinarias, nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, mediante la emisión de 68.120 acciones de pago por un monto de \$600.000.960, las que deberán quedar íntegramente emitidas, suscritas y pagadas dentro del plazo de tres años contados desde la fecha de la primera de las juntas de accionistas referidas precedentemente.

SANTIAGO, **27 ABR 2017**

GERARDO BRAVO RIQUELME
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA Y SECRETARÍA GENERAL



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



2017030056933

31/03/2017 09:11 Operador: PFRANCO
DIVISION CONTROL DE FONDOS PATRIMONIALES

ASS.

Santiago, 31 de marzo de 2017

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
P R E S E N T E

PENTA LAS AMERICAS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

REF: SOLICITA APROBACION DE REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES –
AUMENTO DE CAPITAL. ✓

De mi consideración:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas, por medio de la presente solicito a usted tenga a bien aprobar las modificaciones de los estatutos sociales de Penta Las Américas Administradora General de Fondos S.A., acordadas en junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 30 de marzo de 2017.

La modificación a los estatutos sociales que se solicita aprobar consiste en:

1) Aumentar el capital social de la suma de \$652.908.891.- dividido en 100.000.- acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, a la suma de \$1.252.909.851.- dividido en 168.120 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, mediante la emisión de 68.120 nuevas



03 MAR 2017

acciones de pago ordinarias, nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, a un valor de \$8.808 y por un total de \$600.000.960.

Para este efecto, se modifican los artículos cuarto permanente y primero transitorio de los estatutos sociales.

Para los efectos de la aprobación que se solicita, se adjuntan a la presente dos copias autorizadas de la escritura pública a la que se redujo el acta de la junta extraordinaria de accionistas donde se acordó la modificación estatutaria arriba expuesta, otorgada con fecha 30 de marzo de 2017 en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente.

Por consiguiente, agradeceré a Ud. se sirva aprobar la modificación estatutaria informada, dictando al efecto la resolución correspondiente.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



RODRIGO MUÑOZ P.



REPERTORIO N° 2.886-2017

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA

SÉPTIMA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

PENTA LAS AMÉRICAS

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

~~~~~

En Santiago de Chile, a treinta de Marzo del año dos mil diecisiete, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE**,

Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en Gertrudis Echenique número treinta, Oficina cuarenta y cuatro, Las Condes, Santiago, **COMPARECE:** don **RODRIGO MUÑOZ PERDIGUERO**, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número diez millones trece mil novecientos setenta y siete guión cuatro, domiciliado en Aurelio González tres mil trescientos noventa, quinto piso, Vitacura, Santiago, mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado viene a reducir a escritura pública el acta de la **SÉPTIMA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PENTA LAS AMÉRICAS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**- Declara el compareciente que el acta se encuentra firmada por: Rodrigo Muñoz Perdiguero Secretario; Carlos Délano Méndez Presidente; Oscar Buzeta Undurraga p.p. Empresas Penta S.A. Accionista; Cristóbal Rodríguez Ugarte p.p. Asesoría e Inversiones Alpairo Ltda. Accionista.- El acta es del tenor siguiente: **SÉPTIMA**



1 **JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PENTA LAS**  
2 **AMÉRICAS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.-** En  
3 Santiago de Chile, a treinta de marzo de dos mil  
4 diecisiete, a las nueve horas, en las oficinas de la  
5 sociedad ubicadas en Avenida El Bosque Norte Número  
6 cero cuatrocientos cuarenta, piso seis, oficina  
7 seiscientos dos, comuna de Las Condes, Santiago, se  
8 celebró la séptima junta extraordinaria de  
9 accionistas de PENTA LAS AMÉRICAS ADMINISTRADORA  
10 GENERAL DE FONDOS S.A., bajo la presidencia de don  
11 Carlos Délano Méndez y con la asistencia de los  
12 accionistas que se indican más adelante. Actuó como  
13 secretario de actas el abogado Rodrigo Muñoz  
14 Perdiguero. De conformidad a lo que dispone el  
15 artículo cincuenta y siete de la Ley sobre  
16 Sociedades Anónimas (la "Ley"), asistió  
17 especialmente invitado al efecto el Notario Público  
18 de Santiago don Patricio Raby Benavente. En la junta  
19 se dio cuenta de los hechos que se indican y se  
20 adoptaron los acuerdos que a continuación se  
21 señalan: **I. FORMALIDADES DE LA CONVOCATORIA Y**  
22 **CITACIÓN.** El presidente informó que la junta  
23 extraordinaria que se celebraba fue autoconvocada, y  
24 contando con la asistencia de accionistas que  
25 representan el cien por ciento de las acciones  
26 emitidas, suscritas y pagadas de la sociedad, se  
27 habían omitido las formalidades de citación y  
28 publicaciones, conforme a lo señalado en el artículo  
29 sesenta de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y  
30 seis. **II. CALIFICACIÓN DE PODERES.** El presidente



1 dejó constancia que no se procedió a la calificación  
2 de poderes porque ninguno de los accionistas hizo  
3 uso del derecho que le confiere la ley, ni hubo  
4 acuerdo del directorio en tal sentido. **III. QUÓRUM.**  
5 El presidente constató que se encontraban presentes  
6 en la sala personalmente o debidamente representados  
7 dos accionistas, por un total de cien mil acciones,  
8 que totalizan el cien por ciento de las acciones  
9 emitidas con derecho a voto, quórum suficiente  
10 conforme a los estatutos para declarar instalada la  
11 junta y para adoptar acuerdos en ella. En efecto,  
12 los accionistas presentes fueron: uno) Empresas  
13 Penta S.A., debidamente representada por don Oscar  
14 Buzeta Undurraga, por setenta mil acciones; y dos)  
15 Asesorías e Inversiones Alpairo Ltda., representada  
16 por don Cristóbal Rodríguez Ugarte, por treinta mil  
17 acciones. **IV. OBJETO DE LA JUNTA.** El presidente  
18 expuso a la junta que el objeto de ésta era  
19 pronunciarse sobre la propuesta de aumentar su  
20 capital social de la suma de seiscientos cincuenta y  
21 dos millones novecientos ocho mil ochocientos  
22 noventa y un pesos.- dividido en cien mil acciones  
23 ordinarias, nominativas, de una sola serie y sin  
24 valor nominal, a la suma de un mil doscientos  
25 cincuenta y dos millones novecientos nueve mil  
26 ochocientos cincuenta y un pesos.- dividido en  
27 ciento sesenta y ocho mil ciento veinte acciones  
28 ordinarias, nominativas, de una sola serie y sin  
29 valor nominal, mediante la emisión de sesenta y ocho  
30 mil ciento veinte nuevas acciones de pago



1 ordinarias, nominativas, de una sola serie y sin  
2 valor nominal, a un valor de ocho mil ochocientos  
3 ocho peso.- cada una ("Nuevas Acciones"), por un  
4 total de seiscientos millones novecientos sesenta  
5 pesos.- modificando al efecto los artículos cuarto  
6 permanente y primero transitorio de los estatutos  
7 sociales. Para ello, el presidente proporcionó a la  
8 junta, información amplia y razonada acerca de los  
9 elementos de valorización de las Nuevas Acciones,  
10 señalando que para los efectos de lo dispuesto en el  
11 artículo veintitrés del Reglamento de la Ley de  
12 Sociedades Anónimas, el valor libro por acción  
13 actual es de ocho mil ochocientos ocho pesos.- El  
14 presidente señaló que las Nuevas Acciones se  
15 ofrecerán preferentemente a los accionistas de la  
16 Sociedad a prorrata de las acciones que posean  
17 inscritas a su nombre el quinto día hábil anterior a  
18 la fecha de publicación del aviso de opción  
19 preferente conforme lo dispone el artículo  
20 veinticuatro del Reglamento de Sociedades Anónimas.  
21 La Sociedad deberá poner a disposición de los  
22 accionistas con derecho a la oferta preferente de  
23 suscripción de acciones, certificados firmados por  
24 el gerente general que dejen constancia de esta  
25 circunstancia. Los accionistas con derecho a  
26 suscribir acciones o los cesionarios de las  
27 opciones, deberán manifestar por escrito a la  
28 Sociedad su intención de suscribirlas dentro del  
29 plazo de treinta días contado desde la fecha de la  
30 publicación del aviso de opción preferente. Si nada



1 expresan dentro de dicho plazo, se entenderá que  
2 renuncian a este derecho. Las Nuevas Acciones no  
3 suscritas y pagadas por los accionistas en uso de su  
4 opción preferente, podrán ser parcial o totalmente  
5 ofrecidas por el directorio a terceros que  
6 libremente determine, en valores no inferiores o en  
7 condiciones no más ventajosas que aquellas en que  
8 hayan sido suscritas por los accionistas. A  
9 continuación, el presidente propuso que las Nuevas  
10 Acciones sean suscritas dentro del plazo de tres  
11 años contado de esta fecha y pagadas de contado, en  
12 dinero o mediante la compensación de créditos que  
13 tengan los accionistas o terceros contra la  
14 Sociedad. Corresponderá al directorio emitir las  
15 Nuevas Acciones y establecer las demás condiciones  
16 que estime pertinentes para ello y para requerir el  
17 pago del precio de suscripción de las Nuevas  
18 Acciones, sea respecto de los accionistas o respecto  
19 de terceros, y emitir y entregar los títulos  
20 representativos de las mismas. Asimismo, el  
21 presidente sometió a consideración de la junta la  
22 autorización al directorio para que, transcurrido el  
23 plazo de tres años sin que se haya enterado el  
24 aumento de capital, aquél se abstenga del cobro de  
25 los montos adeudados, caso en el cual el capital  
26 quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada,  
27 todo ello para los efectos de lo previsto en el  
28 artículo veinticuatro de la Ley Número dieciocho mil  
29 cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas. De esta  
30 forma, el presidente señaló que de aprobarse el



1 aumento de capital propuesto, el nuevo texto de los  
2 artículos cuarto permanente y primero transitorio de  
3 los estatutos sociales sería el siguiente: **"ARTICULO**  
4 **CUARTO:** *El capital de la sociedad será la suma de*  
5 *mil doscientos cincuenta y dos millones novecientos*  
6 *nueve mil ochocientos cincuenta y un pesos.-*  
7 *dividido en ciento sesenta y ocho mil ciento veinte*  
8 *acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie*  
9 *y sin valor nominal, el cual se ha suscrito y pagado*  
10 *y se suscribe y paga en la forma y plazos que se*  
11 *indican en el Artículo Primero Transitorio de estos*  
12 *estatutos sociales."* **ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO:**  
13 *El capital de la sociedad, ascendente a un mil*  
14 *doscientos cincuenta y dos millones novecientos*  
15 *nueve mil ochocientos cincuenta y un pesos.-*  
16 *dividido en ciento sesenta y ocho mil ciento veinte*  
17 *acciones nominativas, de una sola serie y sin valor*  
18 *nominal, se ha suscrito y pagado y se suscribirá y*  
19 *pagará de la siguiente forma: (i) seiscientos*  
20 *cincuenta y dos millones novecientos ocho mil*  
21 *ochocientos noventa y un pesos.-, dividido en cien*  
22 *mil acciones ordinarias, nominativas, de igual valor*  
23 *y sin valor nominal, íntegramente suscritas y*  
24 *pagadas, conforme a lo acordado en su escritura*  
25 *pública de constitución de fecha trece de marzo de*  
26 *mil novecientos noventa y dos, otorgada en la*  
27 *Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente;*  
28 *más (ii) seiscientos millones novecientos sesenta*  
29 *pesos.-, mediante la emisión de sesenta y ocho mil*  
30 *ciento veinte nuevas acciones de pago ordinarias,*



1 nominativas, de una sola serie y sin valor nominal,  
2 a un valor de ocho mil ochocientos ocho pesos.- cada  
3 una, según lo acordado en junta extraordinaria de  
4 accionistas de la sociedad celebrada el treinta de  
5 marzo del año dos mil diecisiete, las cuales deberán  
6 ser suscritas y pagadas dentro del plazo de tres  
7 años contado desde la fecha de la junta de  
8 accionistas referida precedentemente." **ACUERDOS:**  
9 Puesta en conocimiento de los señores accionistas la  
10 modificación estatutaria precedente y los artículos  
11 antes transcritos, los cuales fueron leídos  
12 íntegramente por el presidente en voz alta, uno a  
13 uno y discutidos en el mismo orden por los  
14 accionistas, la junta acordó, con el voto unánime y  
15 favorable de la totalidad de las acciones emitidas  
16 con derecho a voto presentes: **(a)** aprobar el aumento  
17 de capital en los términos propuestos por el  
18 directorio y descritos precedentemente; **(b)**  
19 autorizar al directorio para que se abstenga del  
20 cobro de los montos adeudados, en caso que no se  
21 haya enterado el aumento de capital dentro del plazo  
22 de tres años a contar de esta fecha; **(c)** aprobar la  
23 modificación de los artículos cuarto permanente y  
24 primero transitorio de los estatutos sociales, en  
25 los términos propuestos, los que se dan por  
26 íntegramente reproducidos, uno a uno; y **(d)** instruir  
27 y mandar al directorio para que, sujeto a la  
28 autorización de la Superintendencia de Valores y  
29 Seguros según lo dispuesto en los artículos ciento  
30 veintiséis y ciento veintisiete de la Ley dieciocho



1 mil cuarenta y seis y artículo cuatro letra a) de la  
2 Ley veinte mil setecientos doce, emita las referidas  
3 Nuevas Acciones de una sola vez o por parcialidades,  
4 estableciendo las condiciones que estime pertinentes  
5 en conformidad a los demás acuerdos, las ofrezca a  
6 los accionistas con derecho preferente u omita las  
7 formalidades para ello si éstos manifestaren  
8 espontáneamente su voluntad en ese sentido, celebre  
9 los respectivos contratos de suscripción y requiera  
10 el pago del precio de suscripción de las Nuevas  
11 Acciones y emita y entregue los títulos  
12 representativos de las mismas, y al gerente general  
13 para que otorgue los instrumentos, públicos o  
14 privados, que sean convenientes, emita los  
15 certificados correspondientes y efectúe toda otra  
16 diligencia o actuación a este respecto. **V. FIRMA DEL**  
17 **ACTA.** Se acordó que el acta sea firmada por todos  
18 los asistentes y que los acuerdos adoptados se  
19 lleven a efecto sin esperar la aprobación de la  
20 misma, una vez que se encuentre firmada. **VI.**  
21 **PODERES ESPECIALES. seis.uno.** La junta acordó  
22 facultar a Horacio Peña Novoa, y a los señores  
23 Rodrigo Muñoz Perdiguero y Felipe Labbé Münzenmayer,  
24 para que actuando uno cualquiera de ellos, con  
25 amplias facultades y, en representación de la  
26 sociedad, ejecute y celebre todos los actos y  
27 convenciones que fueren necesarios para ultimar los  
28 detalles tendientes a la materialización del aumento  
29 de capital acordado por esta junta, incluyendo el  
30 otorgamiento de escrituras públicas e instrumentos



1 privados que sean necesarios para rectificar,  
2 ajustar o complementar cuentas, cifras, cantidades o  
3 referencias mencionadas en el texto del acta de esta  
4 junta y los acuerdos en ella contenidos, en términos  
5 tales que se salven reparos u objeciones que  
6 formulen los registros competentes, como asimismo,  
7 suscribir las escrituras públicas declaratorias,  
8 complementarias, aclaratorias, rectificatorias y/o  
9 modificatorias que sean necesarias conforme al  
10 procedimiento de regularización de sociedades  
11 afectadas por vicio de nulidad, conforme a la Ley  
12 Número diecinueve mil cuatrocientos noventa y  
13 nueve. **seis.dos.** Asimismo, se faculta a Horacio Peña  
14 Novoa, Francisco Soublette de Saint Luc, Daniel Cox  
15 Donoso y Rodrigo Muñoz Perdiguero, actuando uno  
16 cualquiera de ellos, con amplias facultades y, en  
17 representación de Penta Las Américas Administradora  
18 General de Fondos S.A., para solicitar y gestionar  
19 ante la Superintendencia de Valores y Seguros  
20 autorización de la presente reforma de los estatutos  
21 sociales, conforme a los artículos cuatro letra a)  
22 de la Ley veinte mil setecientos doce y ciento  
23 veintiséis y ciento veintisiete de la ley dieciocho  
24 mil cuarenta y seis, facultándolos para firmar todos  
25 los formularios e instrumentos públicos y privados  
26 que puedan requerirse al efecto. **seis.cuatro.**  
27 Finalmente, se faculta al gerente general Horacio  
28 Peña Novoa, y a los señores Rodrigo Muñoz  
29 Perdiguero, Felipe Labbé Münzenmayer y José Pablo  
30 Ríos Espinosa, para que cualquiera de ellos,



1 actuando separada e indistintamente, reduzcan a  
2 escritura pública todo o parte de la presente  
3 acta, una vez que ésta se encuentre firmada por  
4 los concurrentes y sin esperar su ulterior  
5 aprobación. Igualmente, la junta acordó facultar  
6 al portador de copia autorizada de la señalada  
7 escritura pública o de su extracto para requerir  
8 las inscripciones y anotaciones en los registros  
9 conservatorios correspondientes, como asimismo,  
10 las publicaciones que fueren necesarias para la  
11 debida legalización de la modificación estatutaria  
12 de que da cuenta la presente acta. Sin otro asunto  
13 que tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve  
14 treinta horas. Hay firmas de los señores Rodrigo  
15 Muñoz Perdiguero Secretario; Carlos Délano Méndez  
16 Presidente; Oscar Buzeta Undurraga p.p. Empresas  
17 Penta S.A. Accionista; Cristóbal Rodríguez Ugarte  
18 p.p. Asesoría e Inversiones Alpairo Ltda.  
19 Accionista.- **CERTIFICADO.** El Notario que suscribe  
20 certifica, en conformidad a lo dispuesto en el  
21 artículo cincuenta y siete de la Ley número  
22 dieciocho mil cuarenta y seis de Sociedades  
23 Anónimas, que asistió a la Junta Extraordinaria de  
24 Accionistas de PENTA LAS AMÉRICAS ADMINISTRADORA  
25 GENERAL DE FONDOS S.A. a que se refiere la  
26 presente acta y que ella es expresión fiel de lo  
27 ocurrido y acordado en la reunión. Santiago,  
28 treinta de Marzo de dos mil diecisiete. P. Raby  
29 B.- N.P.- Conforme con el acta que consta en el  
30 Libro respectivo.- En comprobante y previa lectura

**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES  
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 firma el compareciente.- Doy fe.- 

2

3

4

5

6

RODRIGO MUÑOZ PERDIGUERO

7

8

9

10

11

NOTARIO

12

13

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA TERMINACIÓN DE LA ESCRITURA

14

DE REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA SÉPTIMA JUNTA

15

EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PENTA LAS AMÉRICAS

16

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.-

17

18

19

20

NOTARIO

21

22

23

24

ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

25

SANTIAGO 30 MAR 2017

26

27

28

29

30



INUTILIZADA  
ART. 404 C.O.T.





REPERTORIO N° 2.886-2017

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA

SÉPTIMA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

PENTA LAS AMÉRICAS

ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.

~~~~~

~~~~~

En Santiago de Chile, a treinta de Marzo del año dos mil diecisiete, ante mí, **PATRICIO RABY BENAVENTE**, Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en Gertrudis Echenique número treinta, Oficina cuarenta y cuatro, Las Condes, Santiago, **COMPARECE:** don **RODRIGO MUÑOZ PERDIGUERO**, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número diez millones trece mil novecientos setenta y siete guión cuatro, domiciliado en Aurelio González tres mil trescientos noventa, quinto piso, Vitacura, Santiago, mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado viene a reducir a escritura pública el acta de la **SÉPTIMA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PENTA LAS AMÉRICAS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**- Declara el compareciente que el acta se encuentra firmada por: Rodrigo Muñoz Perdiguero Secretario; Carlos Délano Méndez Presidente; Oscar Buzeta Undurraga p.p. Empresas Penta S.A. Accionista; Cristóbal Rodríguez Ugarte p.p. Asesoría e Inversiones Alpairo Ltda. Accionista.- El acta es del tenor siguiente: **SÉPTIMA**

1



1 **JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PENTA LAS**  
2 **AMÉRICAS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.-** En  
3 Santiago de Chile, a treinta de marzo de dos mil  
4 diecisiete, a las nueve horas, en las oficinas de la  
5 sociedad ubicadas en Avenida El Bosque Norte Número  
6 cero cuatrocientos cuarenta, piso seis, oficina  
7 seiscientos dos, comuna de Las Condes, Santiago, se  
8 celebró la séptima junta extraordinaria de  
9 accionistas de PENTA LAS AMÉRICAS ADMINISTRADORA  
10 GENERAL DE FONDOS S.A., bajo la presidencia de don  
11 Carlos Délano Méndez y con la asistencia de los  
12 accionistas que se indican más adelante. Actuó como  
13 secretario de actas el abogado Rodrigo Muñoz  
14 Perdiguero. De conformidad a lo que dispone el  
15 artículo cincuenta y siete de la Ley sobre  
16 Sociedades Anónimas (la "Ley"), asistió  
17 especialmente invitado al efecto el Notario Público  
18 de Santiago don Patricio Raby Benavente. En la junta  
19 se dio cuenta de los hechos que se indican y se  
20 adoptaron los acuerdos que a continuación se  
21 señalan: **I. FORMALIDADES DE LA CONVOCATORIA Y**  
22 **CITACIÓN.** El presidente informó que la junta  
23 extraordinaria que se celebraba fue autoconvocada, y  
24 contando con la asistencia de accionistas que  
25 representan el cien por ciento de las acciones  
26 emitidas, suscritas y pagadas de la sociedad, se  
27 habían omitido las formalidades de citación y  
28 publicaciones, conforme a lo señalado en el artículo  
29 sesenta de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y  
30 seis. **II. CALIFICACIÓN DE PODERES.** El presidente



1 dejó constancia que no se procedió a la calificación  
2 de poderes porque ninguno de los accionistas hizo  
3 uso del derecho que le confiere la ley, ni hubo  
4 acuerdo del directorio en tal sentido. **III. QUÓRUM.**  
5 El presidente constató que se encontraban presentes  
6 en la sala personalmente o debidamente representados  
7 dos accionistas, por un total de cien mil acciones,  
8 que totalizan el cien por ciento de las acciones  
9 emitidas con derecho a voto, quórum suficiente  
10 conforme a los estatutos para declarar instalada la  
11 junta y para adoptar acuerdos en ella. En efecto,  
12 los accionistas presentes fueron: uno) Empresas  
13 Penta S.A., debidamente representada por don Oscar  
14 Buzeta Undurraga, por setenta mil acciones; y dos)  
15 Asesorías e Inversiones Alpairo Ltda., representada  
16 por don Cristóbal Rodríguez Ugarte, por treinta mil  
17 acciones. **IV. OBJETO DE LA JUNTA.** El presidente  
18 expuso a la junta que el objeto de ésta era  
19 pronunciarse sobre la propuesta de aumentar su  
20 capital social de la suma de seiscientos cincuenta y  
21 dos millones novecientos ocho mil ochocientos  
22 noventa y un pesos.- dividido en cien mil acciones  
23 ordinarias, nominativas, de una sola serie y sin  
24 valor nominal, a la suma de un mil doscientos  
25 cincuenta y dos millones novecientos nueve mil  
26 ochocientos cincuenta y un pesos.- dividido en  
27 ciento sesenta y ocho mil ciento veinte acciones  
28 ordinarias, nominativas, de una sola serie y sin  
29 valor nominal, mediante la emisión de sesenta y ocho  
30 mil ciento veinte nuevas acciones de pago



1 ordinarias, nominativas, de una sola serie y sin  
2 valor nominal, a un valor de ocho mil ochocientos  
3 ocho peso.- cada una ("Nuevas Acciones"), por un  
4 total de seiscientos millones novecientos sesenta  
5 pesos.- modificando al efecto los artículos cuarto  
6 permanente y primero transitorio de los estatutos  
7 sociales. Para ello, el presidente proporcionó a la  
8 junta, información amplia y razonada acerca de los  
9 elementos de valorización de las Nuevas Acciones,  
10 señalando que para los efectos de lo dispuesto en el  
11 artículo veintitrés del Reglamento de la Ley de  
12 Sociedades Anónimas, el valor libro por acción  
13 actual es de ocho mil ochocientos ocho pesos.- El  
14 presidente señaló que las Nuevas Acciones se  
15 ofrecerán preferentemente a los accionistas de la  
16 Sociedad a prorrata de las acciones que posean  
17 inscritas a su nombre el quinto día hábil anterior a  
18 la fecha de publicación del aviso de opción  
19 preferente conforme lo dispone el artículo  
20 veinticuatro del Reglamento de Sociedades Anónimas.  
21 La Sociedad deberá poner a disposición de los  
22 accionistas con derecho a la oferta preferente de  
23 suscripción de acciones, certificados firmados por  
24 el gerente general que dejen constancia de esta  
25 circunstancia. Los accionistas con derecho a  
26 suscribir acciones o los cesionarios de las  
27 opciones, deberán manifestar por escrito a la  
28 Sociedad su intención de suscribirlas dentro del  
29 plazo de treinta días contado desde la fecha de la  
30 publicación del aviso de opción preferente. Si nada



1 expresan dentro de dicho plazo, se entenderá que  
2 renuncian a este derecho. Las Nuevas Acciones no  
3 suscritas y pagadas por los accionistas en uso de su  
4 opción preferente, podrán ser parcial o totalmente  
5 ofrecidas por el directorio a terceros que  
6 libremente determine, en valores no inferiores o en  
7 condiciones no más ventajosas que aquellas en que  
8 hayan sido suscritas por los accionistas. A  
9 continuación, el presidente propuso que las Nuevas  
10 Acciones sean suscritas dentro del plazo de tres  
11 años contado de esta fecha y pagadas de contado, en  
12 dinero o mediante la compensación de créditos que  
13 tengan los accionistas o terceros contra la  
14 Sociedad. Corresponderá al directorio emitir las  
15 Nuevas Acciones y establecer las demás condiciones  
16 que estime pertinentes para ello y para requerir el  
17 pago del precio de suscripción de las Nuevas  
18 Acciones, sea respecto de los accionistas o respecto  
19 de terceros, y emitir y entregar los títulos  
20 representativos de las mismas. Asimismo, el  
21 presidente sometió a consideración de la junta la  
22 autorización al directorio para que, transcurrido el  
23 plazo de tres años sin que se haya enterado el  
24 aumento de capital, aquél se abstenga del cobro de  
25 los montos adeudados, caso en el cual el capital  
26 quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada,  
27 todo ello para los efectos de lo previsto en el  
28 artículo veinticuatro de la Ley Número dieciocho mil  
29 cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas. De esta  
30 forma, el presidente señaló que de aprobarse el



1 aumento de capital propuesto, el nuevo texto de los  
2 artículos cuarto permanente y primero transitorio de  
3 los estatutos sociales sería el siguiente: **"ARTICULO**  
4 **CUARTO:** *El capital de la sociedad será la suma de*  
5 *mil doscientos cincuenta y dos millones novecientos*  
6 *nueve mil ochocientos cincuenta y un pesos.-*  
7 *dividido en ciento sesenta y ocho mil ciento veinte*  
8 *acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie*  
9 *y sin valor nominal, el cual se ha suscrito y pagado*  
10 *y se suscribe y paga en la forma y plazos que se*  
11 *indican en el Artículo Primero Transitorio de estos*  
12 *estatutos sociales."* **ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO:**  
13 *El capital de la sociedad, ascendente a un mil*  
14 *doscientos cincuenta y dos millones novecientos*  
15 *nueve mil ochocientos cincuenta y un pesos.-*  
16 *dividido en ciento sesenta y ocho mil ciento veinte*  
17 *acciones nominativas, de una sola serie y sin valor*  
18 *nominal, se ha suscrito y pagado y se suscribirá y*  
19 *pagará de la siguiente forma: (i) seiscientos*  
20 *cincuenta y dos millones novecientos ocho mil*  
21 *ochocientos noventa y un pesos.-, dividido en cien*  
22 *mil acciones ordinarias, nominativas, de igual valor*  
23 *y sin valor nominal, íntegramente suscritas y*  
24 *pagadas, conforme a lo acordado en su escritura*  
25 *pública de constitución de fecha trece de marzo de*  
26 *mil novecientos noventa y dos, otorgada en la*  
27 *Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente;*  
28 *más (ii) seiscientos millones novecientos sesenta*  
29 *pesos.-, mediante la emisión de sesenta y ocho mil*  
30 *ciento veinte nuevas acciones de pago ordinarias,*



1 nominativas, de una sola serie y sin valor nominal,  
2 a un valor de ocho mil ochocientos ocho pesos.- cada  
3 una, según lo acordado en junta extraordinaria de  
4 accionistas de la sociedad celebrada el treinta de  
5 marzo del año dos mil diecisiete, las cuales deberán  
6 ser suscritas y pagadas dentro del plazo de tres  
7 años contado desde la fecha de la junta de  
8 accionistas referida precedentemente." **ACUERDOS:**  
9 Puesta en conocimiento de los señores accionistas la  
10 modificación estatutaria precedente y los artículos  
11 antes transcritos, los cuales fueron leídos  
12 íntegramente por el presidente en voz alta, uno a  
13 uno y discutidos en el mismo orden por los  
14 accionistas, la junta acordó, con el voto unánime y  
15 favorable de la totalidad de las acciones emitidas  
16 con derecho a voto presentes: **(a)** aprobar el aumento  
17 de capital en los términos propuestos por el  
18 directorio y descritos precedentemente; **(b)**  
19 autorizar al directorio para que se abstenga del  
20 cobro de los montos adeudados, en caso que no se  
21 haya enterado el aumento de capital dentro del plazo  
22 de tres años a contar de esta fecha; **(c)** aprobar la  
23 modificación de los artículos cuarto permanente y  
24 primero transitorio de los estatutos sociales, en  
25 los términos propuestos, los que se dan por  
26 íntegramente reproducidos, uno a uno; y **(d)** instruir  
27 y mandar al directorio para que, sujeto a la  
28 autorización de la Superintendencia de Valores y  
29 Seguros según lo dispuesto en los artículos ciento  
30 veintiséis y ciento veintisiete de la Ley dieciocho



1 mil cuarenta y seis y artículo cuatro letra a) de la  
2 Ley veinte mil setecientos doce, emita las referidas  
3 Nuevas Acciones de una sola vez o por parcialidades,  
4 estableciendo las condiciones que estime pertinentes  
5 en conformidad a los demás acuerdos, las ofrezca a  
6 los accionistas con derecho preferente u omita las  
7 formalidades para ello si éstos manifestaren  
8 espontáneamente su voluntad en ese sentido, celebre  
9 los respectivos contratos de suscripción y requiera  
10 el pago del precio de suscripción de las Nuevas  
11 Acciones y emita y entregue los títulos  
12 representativos de las mismas, y al gerente general  
13 para que otorgue los instrumentos, públicos o  
14 privados, que sean convenientes, emita los  
15 certificados correspondientes y efectúe toda otra  
16 diligencia o actuación a este respecto. **V. FIRMA DEL**  
17 **ACTA.** Se acordó que el acta sea firmada por todos  
18 los asistentes y que los acuerdos adoptados se  
19 lleven a efecto sin esperar la aprobación de la  
20 misma, una vez que se encuentre firmada. **VI.**  
21 **PODERES ESPECIALES. seis.uno.** La junta acordó  
22 facultar a Horacio Peña Novoa, y a los señores  
23 Rodrigo Muñoz Perdiguero y Felipe Labbé Münzenmayer,  
24 para que actuando uno cualquiera de ellos, con  
25 amplias facultades y, en representación de la  
26 sociedad, ejecute y celebre todos los actos y  
27 convenciones que fueren necesarios para ultimar los  
28 detalles tendientes a la materialización del aumento  
29 de capital acordado por esta junta, incluyendo el  
30 otorgamiento de escrituras públicas e instrumentos



1 privados que sean necesarios para rectificar,  
2 ajustar o complementar cuentas, cifras, cantidades o  
3 referencias mencionadas en el texto del acta de esta  
4 junta y los acuerdos en ella contenidos, en términos  
5 tales que se salven reparos u objeciones que  
6 formulen los registros competentes, como asimismo,  
7 suscribir las escrituras públicas declaratorias,  
8 complementarias, aclaratorias, rectificatorias y/o  
9 modificatorias que sean necesarias conforme al  
10 procedimiento de regularización de sociedades  
11 afectadas por vicio de nulidad, conforme a la Ley  
12 Número diecinueve mil cuatrocientos noventa y  
13 nueve. **seis.dos.** Asimismo, se faculta a Horacio Peña  
14 Novoa, Francisco Soublette de Saint Luc, Daniel Cox  
15 Donoso y Rodrigo Muñoz Perdiguero, actuando uno  
16 cualquiera de ellos, con amplias facultades y, en  
17 representación de Penta Las Américas Administradora  
18 General de Fondos S.A., para solicitar y gestionar  
19 ante la Superintendencia de Valores y Seguros  
20 autorización de la presente reforma de los estatutos  
21 sociales, conforme a los artículos cuatro letra a)  
22 de la Ley veinte mil setecientos doce y ciento  
23 veintiséis y ciento veintisiete de la ley dieciocho  
24 mil cuarenta y seis, facultándolos para firmar todos  
25 los formularios e instrumentos públicos y privados  
26 que puedan requerirse al efecto. **seis.cuatro.**  
27 Finalmente, se faculta al gerente general Horacio  
28 Peña Novoa, y a los señores Rodrigo Muñoz  
29 Perdiguero, Felipe Labbé Münzenmayer y José Pablo  
30 Ríos Espinosa, para que cualquiera de ellos,



1 actuando separada e indistintamente, reduzcan a  
2 escritura pública todo o parte de la presente  
3 acta, una vez que ésta se encuentre firmada por  
4 los concurrentes y sin esperar su ulterior  
5 aprobación. Igualmente, la junta acordó facultar  
6 al portador de copia autorizada de la señalada  
7 escritura pública o de su extracto para requerir  
8 las inscripciones y anotaciones en los registros  
9 conservatorios correspondientes, como asimismo,  
10 las publicaciones que fueren necesarias para la  
11 debida legalización de la modificación estatutaria  
12 de que da cuenta la presente acta. Sin otro asunto  
13 que tratar, se levantó la sesión, siendo las nueve  
14 treinta horas. Hay firmas de los señores Rodrigo  
15 Muñoz Perdiguero Secretario; Carlos Délano Méndez  
16 Presidente; Oscar Buzeta Undurraga p.p. Empresas  
17 Penta S.A. Accionista; Cristóbal Rodríguez Ugarte  
18 p.p. Asesoría e Inversiones Alpairo Ltda.  
19 Accionista.- **CERTIFICADO.** El Notario que suscribe  
20 certifica, en conformidad a lo dispuesto en el  
21 artículo cincuenta y siete de la Ley número  
22 dieciocho mil cuarenta y seis de Sociedades  
23 Anónimas, que asistió a la Junta Extraordinaria de  
24 Accionistas de PENTA LAS AMÉRICAS ADMINISTRADORA  
25 GENERAL DE FONDOS S.A. a que se refiere la  
26 presente acta y que ella es expresión fiel de lo  
27 ocurrido y acordado en la reunión. Santiago,  
28 treinta de Marzo de dos mil diecisiete. P. Raby  
29 B.- N.P.- Conforme con el acta que consta en el  
30 Libro respectivo.- En comprobante y previa lectura

**PATRICIO RABY BENAVENTE**

NOTARIO PUBLICO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES  
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl



1 firma el compareciente.- Doy fe.- 

2  
3   
4  
5

6 RODRIGO MUÑOZ PERDIGUERO

7  
8  
9  
10  
11 NOTARIO

12  
13 ESTA HOJA CORRESPONDE A LA TERMINACIÓN DE LA ESCRITURA  
14 DE REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA ACTA SÉPTIMA JUNTA  
15 EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PENTA LAS AMÉRICAS  
16 ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.-

17  
18  
19  
20 NOTARIO

21  
22  
23  
24  
25 ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL  
26 SANTIAGO 30 MAR 2017



INUTILIZADA  
ART. 40 C.O.T.





2017040067452

17/04/2017 12:01 Operador: PFRANCO  
DIVISION CONTROL DE FONDOS PATRIMONIALES

Santiago, 17 de abril de 2017

Señor  
Carlos Pavez Tolosa  
Superintendente  
Superintendencia de Valores y Seguros  
P R E S E N T E

**PENTA LAS AMERICAS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

REF: COMPLEMENTA SOLICITUD DE FECHA 31 DE MARZO DE 2017

De mi consideración:

Por medio de presente vengo en complementar la solicitud hecha con fecha 31 de marzo de 2017, número de documento 2017030056933.

Para lo anterior, acompaño dos copias de la reducción a escritura pública del acta de la junta extraordinaria de accionistas de Penta Las Américas Administradora de Fondos S.A. de fecha 13 de abril de 2017, por medio de la cual se procedió a enmendar el acuerdo de fecha 30 de marzo de 2017, en el sentido de establecer que el aumento debe ser pagado únicamente en dinero y no mediante la compensación de créditos que tengan los accionistas o terceros contra Penta Las Américas Administradora de Fondos S.A.

Por consiguiente, agradeceré a Ud. se sirva aprobar la modificación estatutaria informada, dictando al efecto la resolución correspondiente.



Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



RODRIGO MUÑOZ P.



# ACTA

**GENERAL DE FONDOS S.A.**

Presidente; Oscar Buzeta Undurraga p.p. Empresas Pent



1 S.A. Accionista; Horacio Peña Novoa p.p. Asesorías e  
2 Inversiones Alpaíro Ltda. Accionista.- El acta es del  
3 tenor siguiente: **OCTAVA JUNTA EXTRAORDINARIA DE**  
4 **ACCIONISTAS PENTA LAS AMÉRICAS ADMINISTRADORA GENERAL**  
5 **DE FONDOS S.A.-** En Santiago de Chile, a trece de abril  
6 de dos mil diecisiete, a las trece horas, en las  
7 oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida El Bosque  
8 Norte Número cero cuatrocientos cuarenta, piso seis,  
9 oficina seiscientos dos, comuna de Las Condes,  
10 Santiago, se celebró la octava junta extraordinaria  
11 de accionistas de PENTA LAS AMÉRICAS ADMINISTRADORA  
12 GENERAL DE FONDOS S.A., bajo la presidencia de don  
13 Carlos Délano Méndez y con la asistencia de los  
14 accionistas que se indican más adelante. Actuó como  
15 secretario de actas el abogado Rodrigo Muñoz  
16 Perdiguero. De conformidad a lo que dispone el  
17 artículo cincuenta y siete de la Ley sobre Sociedades  
18 Anónimas (la "Ley"), asistió especialmente invitado al  
19 efecto doña María Virginia Wielandt Covarrubias,  
20 suplente del Notario Público de Santiago don Patricio  
21 Raby Benavente. En la junta se dio cuenta de los  
22 hechos que se indican y se adoptaron los acuerdos que  
23 a continuación se señalan: **I. FORMALIDADES DE LA**  
24 **CONVOCATORIA Y CITACIÓN.** El presidente informó que la  
25 junta extraordinaria que se celebraba fue  
26 autoconvocada, y contando con la asistencia de  
27 accionistas que representan el cien por ciento de las  
28 acciones emitidas, suscritas y pagadas de la sociedad,  
29 se habían omitido las formalidades de citación y  
30 publicaciones, conforme a lo señalado en el artículo



1 sesenta de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y  
2 seis. **II. CALIFICACIÓN DE PODERES.** El presidente dejó  
3 constancia que no se procedió a la calificación de  
4 poderes porque ninguno de los accionistas hizo uso del  
5 derecho que le confiere la ley, ni hubo acuerdo del  
6 directorio en tal sentido. **III. QUÓRUM.** El presidente  
7 constató que se encontraban presentes en la sala  
8 personalmente o debidamente representados dos  
9 accionistas, por un total de cien mil acciones, que  
10 totalizan el cien por ciento de las acciones emitidas  
11 con derecho a voto, quórum suficiente conforme a los  
12 estatutos para declarar instalada la junta y para  
13 adoptar acuerdos en ella. En efecto, los accionistas  
14 presentes fueron: uno) Empresas Penta S.A.,  
15 debidamente representada por don Oscar Buzeta  
16 Undurraga, por setenta mil acciones; y dos) Asesorías  
17 e Inversiones Alpairo Ltda., representada por don  
18 Horacio Peña Novoa, por treinta mil acciones. **IV.**  
19 **OBJETO DE LA JUNTA.** El presidente expuso a la junta  
20 que el objeto de ésta era modificar el acuerdo de  
21 aumento de capital adoptado en junta extraordinaria de  
22 accionistas de treinta de marzo de este mismo año, en  
23 el sentido que el aumento deba ser pagado únicamente  
24 en dinero y no mediante la compensación de créditos  
25 que tengan los accionistas o terceros contra la  
26 Sociedad, como consta en el acuerdo original, dejando  
27 inalterado el resto del acuerdo, salvo las  
28 adecuaciones necesarias para los efectos descritos  
29 precedentemente, como es, por ejemplo, la referencia a  
30 este acuerdo en el artículo primero transitorio de los



1 estatutos sociales, el cual quedaría como sigue:

2 **ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO:** El capital de la  
3 sociedad, ascendente a un mil doscientos cincuenta y  
4 dos millones novecientos nueve mil ochocientos  
5 cincuenta y un pesos.- dividido en ciento sesenta y  
6 ocho mil ciento veinte acciones nominativas, de una  
7 sola serie y sin valor nominal, se ha suscrito y  
8 pagado y se suscribirá y pagará de la siguiente forma:

9 (i) seiscientos cincuenta y dos millones novecientos  
10 ocho mil ochocientos noventa y un pesos.-, dividido  
11 en cien mil acciones ordinarias, nominativas, de igual  
12 valor y sin valor nominal, íntegramente suscritas y  
13 pagadas, conforme a lo acordado en su escritura  
14 pública de constitución de fecha trece de marzo de mil  
15 novecientos noventa y dos, otorgada en la Notaría de  
16 Santiago de don Patricio Raby Benavente; más (ii)  
17 seiscientos millones novecientos sesenta pesos.-,  
18 mediante la emisión de sesenta y ocho mil ciento  
19 veinte nuevas acciones de pago ordinarias,  
20 nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, a  
21 un valor de ocho mil ochocientos ocho pesos.- cada  
22 una, según lo acordado en juntas extraordinarias de  
23 accionistas de la sociedad celebrada el treinta de  
24 marzo del año dos mil diecisiete y trece de abril del  
25 mismo año, las cuales deberán ser suscritas y pagadas  
26 dentro del plazo de tres años contado desde la fecha  
27 de la primera de las juntas de accionistas referidas  
28 precedentemente. **ACUERDOS:** Puesta en conocimiento de

29 los señores accionistas la materia expuesta, y el  
30 artículo antes transcrito, el cual fue leído por el



1 presidente en voz alta, la junta acordó, con el voto  
2 unánime y favorable de la totalidad de las acciones  
3 emitidas con derecho a voto presentes: (a) modificar  
4 el acuerdo de aumento de capital adoptado el treinta  
5 de marzo del presente, en los términos propuestos y  
6 descritos precedentemente, esto es: (i) confirmar el  
7 aumento de capital social de la suma de seiscientos  
8 cincuenta y dos millones novecientos ocho mil  
9 ochocientos noventa y un pesos.-, dividido en cien  
10 mil acciones ordinarias, nominativas, de una sola  
11 serie y sin valor nominal, a la suma de mil doscientos  
12 cincuenta y dos millones novecientos nueve mil  
13 ochocientos cincuenta y un pesos.- dividido en ciento  
14 sesenta y ocho mil ciento veinte acciones ordinarias,  
15 nominativas, de una sola serie y sin valor nominal,  
16 mediante la emisión de sesenta y ocho mil ciento  
17 veinte nuevas acciones de pago ordinarias,  
18 nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, a  
19 un valor de ocho mil ochocientos ocho pesos.- cada una  
20 ("Nuevas Acciones"), por un total de seiscientos  
21 millones novecientos sesenta pesos.- modificando al  
22 efecto los artículos cuarto permanente y primero  
23 transitorio de los estatutos sociales; (ii) lo  
24 anterior, en los términos expuestos en la ya referida  
25 junta de accionistas del treinta de marzo, pero (iii)  
26 con la salvedad que este aumento sea pagado únicamente  
27 en dinero efectivo, dentro del plazo acordado, y no  
28 mediante la capitalización de créditos; y (iv) dejando  
29 constancia que la referencia a la "propuesta del  
30 directorio", que consta en la letra (a) del acuerdo de



1 la junta del treinta de marzo referida, en el párrafo  
2 IV de la misma, se refería a los términos propuestos  
3 en la junta y expuestos por el presidente, no por el  
4 directorio; y (b) reemplazar el texto del artículo  
5 primero transitorio acordado en la junta de treinta de  
6 marzo, ya antes referida, por aquél transcrito en esta  
7 junta. V. **FIRMA DEL ACTA.** Se acordó que el acta sea  
8 firmada por todos los asistentes y que los acuerdos  
9 adoptados se lleven a efecto sin esperar la aprobación  
10 de la misma, una vez que se encuentre firmada. VI.  
11 **PODERES ESPECIALES. seis.uno.** La junta acordó facultar  
12 a Horacio Peña Novoa, y a los señores Rodrigo Muñoz  
13 Perdiguero y Felipe Labbé Münzenmayer, para que  
14 actuando uno cualquiera de ellos, con amplias  
15 facultades y, en representación de la sociedad,  
16 ejecute y celebre todos los actos y convenciones que  
17 fueren necesarios para ultimar los detalles tendientes  
18 a la materialización del aumento de capital acordado  
19 por esta junta, incluyendo el otorgamiento de  
20 escrituras públicas e instrumentos privados que sean  
21 necesarios para rectificar, ajustar o complementar  
22 cuentas, cifras, cantidades o referencias mencionadas  
23 en el texto del acta de esta junta y los acuerdos en ella  
24 contenidos, en términos tales que se salven reparos u  
25 objeciones que formulen los registros competentes, como  
26 asimismo, suscribir las escrituras públicas  
27 declaratorias, complementarias, aclaratorias,  
28 rectificatorias y/o modificatorias que sean necesarias  
29 conforme al procedimiento de regularización de sociedades  
30 afectadas por vicio de nulidad, conforme a la Ley



1 Número diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve.  
2 **seis.dos.** Asimismo, se faculta a Horacio Peña Novoa,  
3 Francisco Soubllette de Saint Luc, Daniel Cox Donoso  
4 Rodrigo Muñoz Perdiguero, actuando uno cualquiera de  
5 ellos, con amplias facultades y, en representación de  
6 Penta Las Américas Administradora General de Fondos  
7 S.A., para solicitar y gestionar ante la  
8 Superintendencia de Valores y Seguros autorización de  
9 la presente reforma de los estatutos sociales,  
10 conforme a los artículos cuatro letra a) de la Ley  
11 veinte mil setecientos doce y ciento veintiséis y  
12 ciento veintisiete de la ley dieciocho mil cuarenta y  
13 seis, facultándolos para firmar todos los formularios  
14 e instrumentos públicos y privados que puedan  
15 requerirse al efecto. **seis.tres.** Finalmente, se  
16 faculta al gerente general Horacio Peña Novoa, y a los  
17 señores Rodrigo Muñoz Perdiguero, Felipe Labbé  
18 Münzenmayer y José Pablo Ríos Espinosa, para que  
19 cualquiera de ellos, actuando separada e  
20 indistintamente, reduzcan a escritura pública todo o  
21 parte de la presente acta, una vez que ésta se  
22 encuentre firmada por los concurrentes y sin esperar  
23 su ulterior aprobación. Igualmente, la junta acordó  
24 facultar al portador de copia autorizada de la  
25 señalada escritura pública o de su extracto para  
26 requerir las inscripciones y anotaciones en los  
27 registros conservatorios correspondientes, como  
28 asimismo, las publicaciones que fueren necesarias para  
29 la debida legalización de la modificación estatutaria  
30 de que da cuenta la presente acta. Sin otro asunto que



1 tratar, se levantó la sesión, siendo las trece treinta  
2 horas. Hay firmas de los señores Rodrigo Muñoz  
3 Perdiguero Secretario; Carlos Délano Méndez  
4 Presidente; Oscar Buzeta Undurraga p.p. Empresas Penta  
5 S.A. Accionista; Horacio Peña Novoa p.p. Asesorías e  
6 Inversiones Alpairo Ltda. Accionista.- **CERTIFICADO.**  
7 El Notario que suscribe certifica, en conformidad a  
8 lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la  
9 Ley número dieciocho mil cuarenta y seis de  
10 Sociedades Anónimas, que asistió a la Junta  
11 Extraordinaria de Accionistas de PENTA LAS AMÉRICAS  
12 ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.. a que se  
13 refiere la presente acta y que ella es expresión  
14 fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión.  
15 Santiago, trece de Abril de dos mil diecisiete.  
16 María Virginia Wielandt Covarrubias.- Conforme con  
17 el acta que consta en el Libro respectivo.- En  
18 comprobante y previa lectura firma el  
19 compareciente.- Doy fe.-

20   
21  
22  
23 RODRIGO MUÑOZ PERDIGUERO

24  
25   
26 NOTARIO

27  
28 ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

29 SANTIAGO 13 ABR 2017





REPERTORIO N° 3.466-2017

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA

OCTAVA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

PENTA LAS AMÉRICAS ADMINISTRADORA

GENERAL DE FONDOS S.A.

~~~~~

~~~~~

En Santiago de Chile, a trece de Abril del año dos mil diecisiete, ante mí, **MARÍA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS**, Abogado, Notario Público Suplente del Titular de la Quinta Notaría de Santiago señor Patricio Raby Benavente, según Decreto Judicial protocolizado con fecha cinco de Abril del dos mil diecisiete, ambos domiciliados en calle Gertrudis Echenique número treinta, oficina cuarenta y cuatro, Las Condes, Santiago, **COMPARECE:** don **RODRIGO MUÑOZ PERDIGUERO**, chileno, soltero, abogado, cédula de identidad número diez millones trece mil novecientos setenta y siete guión cuatro, domiciliado en Aurelio González tres mil trescientos noventa, quinto piso, Vitacura, Santiago, mayor de edad quien acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado viene a reducir a escritura pública el acta de la **OCTAVA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS PENTA LAS AMÉRICAS ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.** - Declara el compareciente que el acta se encuentra firmada por: los señores Rodrigo Muñoz Perdiguero Secretario; Carlos Délano Méndez Presidente; Oscar Buzeta Undurraga p.p. Empresas Penta



1 S.A. Accionista; Horacio Peña Novoa p.p. Asesorías e  
2 Inversiones Alpaíro Ltda. Accionista.- El acta es del  
3 tenor siguiente: **OCTAVA JUNTA EXTRAORDINARIA DE**  
4 **ACCIONISTAS PENTA LAS AMÉRICAS ADMINISTRADORA GENERAL**  
5 **DE FONDOS S.A.-** En Santiago de Chile, a trece de abril  
6 de dos mil diecisiete, a las trece horas, en las  
7 oficinas de la sociedad ubicadas en Avenida El Bosque  
8 Norte Número cero cuatrocientos cuarenta, piso seis,  
9 oficina seiscientos dos, comuna de Las Condes,  
10 Santiago, se celebró la octava junta extraordinaria  
11 de accionistas de PENTA LAS AMÉRICAS ADMINISTRADORA  
12 GENERAL DE FONDOS S.A., bajo la presidencia de don  
13 Carlos Délano Méndez y con la asistencia de los  
14 accionistas que se indican más adelante. Actuó como  
15 secretario de actas el abogado Rodrigo Muñoz  
16 Perdiguero. De conformidad a lo que dispone el  
17 artículo cincuenta y siete de la Ley sobre Sociedades  
18 Anónimas (la "Ley"), asistió especialmente invitado al  
19 efecto doña María Virginia Wielandt Covarrubias,  
20 suplente del Notario Público de Santiago don Patricio  
21 Raby Benavente. En la junta se dio cuenta de los  
22 hechos que se indican y se adoptaron los acuerdos que  
23 a continuación se señalan: **I. FORMALIDADES DE LA**  
24 **CONVOCATORIA Y CITACIÓN.** El presidente informó que la  
25 junta extraordinaria que se celebraba fue  
26 autoconvocada, y contando con la asistencia de  
27 accionistas que representan el cien por ciento de las  
28 acciones emitidas, suscritas y pagadas de la sociedad,  
29 se habían omitido las formalidades de citación y  
30 publicaciones, conforme a lo señalado en el artículo



1 sesenta de la Ley Número dieciocho mil cuarenta y  
2 seis. **II. CALIFICACIÓN DE PODERES.** El presidente dejó  
3 constancia que no se procedió a la calificación de  
4 poderes porque ninguno de los accionistas hizo uso del  
5 derecho que le confiere la ley, ni hubo acuerdo del  
6 directorio en tal sentido. **III. QUÓRUM.** El presidente  
7 constató que se encontraban presentes en la sala  
8 personalmente o debidamente representados dos  
9 accionistas, por un total de cien mil acciones, que  
10 totalizan el cien por ciento de las acciones emitidas  
11 con derecho a voto, quórum suficiente conforme a los  
12 estatutos para declarar instalada la junta y para  
13 adoptar acuerdos en ella. En efecto, los accionistas  
14 presentes fueron: uno) Empresas Penta S.A.,  
15 debidamente representada por don Oscar Buzeta  
16 Undurraga, por setenta mil acciones; y dos) Asesorías  
17 e Inversiones Alpairo Ltda., representada por don  
18 Horacio Peña Novoa, por treinta mil acciones. **IV.**  
19 **OBJETO DE LA JUNTA.** El presidente expuso a la junta  
20 que el objeto de ésta era modificar el acuerdo de  
21 aumento de capital adoptado en junta extraordinaria de  
22 accionistas de treinta de marzo de este mismo año, en  
23 el sentido que el aumento deba ser pagado únicamente  
24 en dinero y no mediante la compensación de créditos  
25 que tengan los accionistas o terceros contra la  
26 Sociedad, como consta en el acuerdo original, dejando  
27 inalterado el resto del acuerdo, salvo las  
28 adecuaciones necesarias para los efectos descritos  
29 precedentemente, como es, por ejemplo, la referencia a  
30 este acuerdo en el artículo primero transitorio de los



1 estatutos sociales, el cual quedaría como sigue:

2 **ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO:** El capital de la  
3 sociedad, ascendente a un mil doscientos cincuenta y  
4 dos millones novecientos nueve mil ochocientos  
5 cincuenta y un pesos.- dividido en ciento sesenta y  
6 ocho mil ciento veinte acciones nominativas, de una  
7 sola serie y sin valor nominal, se ha suscrito y  
8 pagado y se suscribirá y pagará de la siguiente forma:

9 (i) seiscientos cincuenta y dos millones novecientos  
10 ocho mil ochocientos noventa y un pesos.-, dividido  
11 en cien mil acciones ordinarias, nominativas, de igual  
12 valor y sin valor nominal, íntegramente suscritas y  
13 pagadas, conforme a lo acordado en su escritura  
14 pública de constitución de fecha trece de marzo de mil  
15 novecientos noventa y dos, otorgada en la Notaría de  
16 Santiago de don Patricio Raby Benavente; más (ii)  
17 seiscientos millones novecientos sesenta pesos.-,  
18 mediante la emisión de sesenta y ocho mil ciento  
19 veinte nuevas acciones de pago ordinarias,  
20 nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, a  
21 un valor de ocho mil ochocientos ocho pesos.- cada  
22 una, según lo acordado en juntas extraordinarias de  
23 accionistas de la sociedad celebrada el treinta de  
24 marzo del año dos mil diecisiete y trece de abril del  
25 mismo año, las cuales deberán ser suscritas y pagadas  
26 dentro del plazo de tres años contado desde la fecha  
27 de la primera de las juntas de accionistas referidas  
28 precedentemente. **ACUERDOS:** Puesta en conocimiento de  
29 los señores accionistas la materia expuesta, y el  
30 artículo antes transcrito, el cual fue leído por el



1 presidente en voz alta, la junta acordó, con el voto  
2 unánime y favorable de la totalidad de las acciones  
3 emitidas con derecho a voto presentes: **(a)** modificar  
4 el acuerdo de aumento de capital adoptado el treinta  
5 de marzo del presente, en los términos propuestos y  
6 descritos precedentemente, esto es: (i) confirmar el  
7 aumento de capital social de la suma de seiscientos  
8 cincuenta y dos millones novecientos ocho mil  
9 ochocientos noventa y un pesos.-, dividido en cien  
10 mil acciones ordinarias, nominativas, de una sola  
11 serie y sin valor nominal, a la suma de mil doscientos  
12 cincuenta y dos millones novecientos nueve mil  
13 ochocientos cincuenta y un pesos.- dividido en ciento  
14 sesenta y ocho mil ciento veinte acciones ordinarias,  
15 nominativas, de una sola serie y sin valor nominal,  
16 mediante la emisión de sesenta y ocho mil ciento  
17 veinte nuevas acciones de pago ordinarias,  
18 nominativas, de una sola serie y sin valor nominal, a  
19 un valor de ocho mil ochocientos ocho pesos.- cada una  
20 ("Nuevas Acciones"), por un total de seiscientos  
21 millones novecientos sesenta pesos.- modificando al  
22 efecto los artículos cuarto permanente y primero  
23 transitorio de los estatutos sociales; (ii) lo  
24 anterior, en los términos expuestos en la ya referida  
25 junta de accionistas del treinta de marzo, pero (iii)  
26 con la salvedad que este aumento sea pagado únicamente  
27 en dinero efectivo, dentro del plazo acordado, y no  
28 mediante la capitalización de créditos; y (iv) dejando  
29 constancia que la referencia a la "propuesta del  
30 directorio", que consta en la letra (a) del acuerdo de



1 la junta del treinta de marzo referida, en el párrafo  
2 IV de la misma, se refería a los términos propuestos  
3 en la junta y expuestos por el presidente, no por el  
4 directorio; y (b) reemplazar el texto del artículo  
5 primero transitorio acordado en la junta de treinta de  
6 marzo, ya antes referida, por aquél transcrito en esta  
7 junta. V. **FIRMA DEL ACTA.** Se acordó que el acta sea  
8 firmada por todos los asistentes y que los acuerdos  
9 adoptados se lleven a efecto sin esperar la aprobación  
10 de la misma, una vez que se encuentre firmada. VI.  
11 **PODERES ESPECIALES. seis.uno.** La junta acordó facultar  
12 a Horacio Peña Novoa, y a los señores Rodrigo Muñoz  
13 Perdiguero y Felipe Labbé Münzenmayer, para que  
14 actuando uno cualquiera de ellos, con amplias  
15 facultades y, en representación de la sociedad,  
16 ejecute y celebre todos los actos y convenciones que  
17 fueren necesarios para ultimar los detalles tendientes  
18 a la materialización del aumento de capital acordado  
19 por esta junta, incluyendo el otorgamiento de  
20 escrituras públicas e instrumentos privados que sean  
21 necesarios para rectificar, ajustar o complementar  
22 cuentas, cifras, cantidades o referencias mencionadas  
23 en el texto del acta de esta junta y los acuerdos en ella  
24 contenidos, en términos tales que se salven reparos u  
25 objeciones que formulen los registros competentes, como  
26 asimismo, suscribir las escrituras públicas  
27 declaratorias, complementarias, aclaratorias,  
28 rectificatorias y/o modificatorias que sean necesarias  
29 conforme al procedimiento de regularización de sociedades  
30 afectadas por vicio de nulidad, conforme a la Ley

**PATRICIO RABY BENAVENTE**

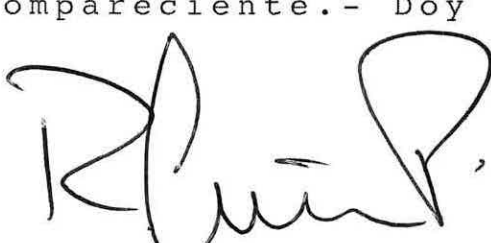
NOTARIO PUBLICO  
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES  
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467  
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

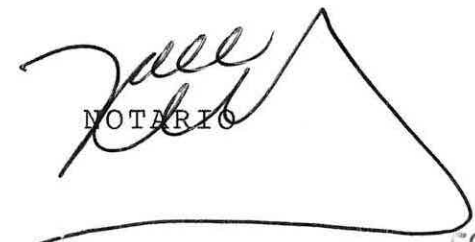


1 Número diecinueve mil cuatrocientos noventa y nueve.  
2 **seis.dos.** Asimismo, se faculta a Horacio Peña Novoa,  
3 Francisco Soubllette de Saint Luc, Daniel Cox Donoso  
4 Rodrigo Muñoz Perdiguero, actuando uno cualquiera de  
5 ellos, con amplias facultades y, en representación de  
6 Penta Las Américas Administradora General de Fondos  
7 S.A., para solicitar y gestionar ante la  
8 Superintendencia de Valores y Seguros autorización de  
9 la presente reforma de los estatutos sociales,  
10 conforme a los artículos cuatro letra a) de la Ley  
11 veinte mil setecientos doce y ciento veintiséis y  
12 ciento veintisiete de la ley dieciocho mil cuarenta y  
13 seis, facultándolos para firmar todos los formularios  
14 e instrumentos públicos y privados que puedan  
15 requerirse al efecto. **seis.tres.** Finalmente, se  
16 faculta al gerente general Horacio Peña Novoa, y a los  
17 señores Rodrigo Muñoz Perdiguero, Felipe Labbé  
18 Münzenmayer y José Pablo Ríos Espinosa, para que  
19 cualquiera de ellos, actuando separada e  
20 indistintamente, reduzcan a escritura pública todo o  
21 parte de la presente acta, una vez que ésta se  
22 encuentre firmada por los concurrentes y sin esperar  
23 su ulterior aprobación. Igualmente, la junta acordó  
24 facultar al portador de copia autorizada de la  
25 señalada escritura pública o de su extracto para  
26 requerir las inscripciones y anotaciones en los  
27 registros conservatorios correspondientes, como  
28 asimismo, las publicaciones que fueren necesarias para  
29 la debida legalización de la modificación estatutaria  
30 de que da cuenta la presente acta. Sin otro asunto que



1 tratar, se levantó la sesión, siendo las trece treinta  
2 horas. Hay firmas de los señores Rodrigo Muñoz  
3 Perdiguero Secretario; Carlos Délano Méndez  
4 Presidente; Oscar Buzeta Undurraga p.p. Empresas Penta  
5 S.A. Accionista; Horacio Peña Novoa p.p. Asesorías e  
6 Inversiones Alpairo Ltda. Accionista.- **CERTIFICADO.**  
7 El Notario que suscribe certifica, en conformidad a  
8 lo dispuesto en el artículo cincuenta y siete de la  
9 Ley número dieciocho mil cuarenta y seis de  
10 Sociedades Anónimas, que asistió a la Junta  
11 Extraordinaria de Accionistas de PENTA LAS AMÉRICAS  
12 ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.. a que se  
13 refiere la presente acta y que ella es expresión  
14 fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión.  
15 Santiago, trece de Abril de dos mil diecisiete.  
16 María Virginia Wielandt Covarrubias.- Conforme con  
17 el acta que consta en el Libro respectivo.- En  
18 comprobante y previa lectura firma el  
19 compareciente.- Doy fe.-

20   
21  
22  
23 RODRIGO MUÑOZ PERDIGUERO

24  
25   
26 NOTARIO

27  
28 ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL  
29 SANTIAGO 13 ABR 2017

